



ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la Republica a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), declaro emergencia nacional según Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 por el **CORONAVIRUS COVID-19**.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica de Honduras establece en el artículo 59 que "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y el estado".

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal el comité de emergencia Municipal "CODEM" tienen el deber de velar por la salud colectiva de la población del municipio.

POR TANTO:

La honorable Corporación Municipal del Municipio de San Andres Departamento de Lempira reunidos en sesión ordinaria el día viernes 13 de marzo de 2020, **ACUERDA:**

PRIMERO: Se declara en emergencia municipal el municipio de San Andres departamento de Lempira, en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en el marco de la emergencia nacional como prevención al el **COVID-19** y la alerta roja hasta el día domingo 22 de marzo 2020.

SEGUNDO: Cierre de las entradas y salidas del municipio a todas las personas en vehículos o a pie, solamente lo podrán hacer en casos de emergencia justificados o vehículos del estado. - A partir de hoy viernes 20 de marzo del 2020 a partir de las 12:00p.m. hasta el día domingo 22 de marzo a las 12:00 de la noche.

TERCERO: Cierre del mercado municipal el día domingo 22 de marzo 2020.

CUARTO: Se suspende todo tipo de actividad religiosa, deportiva y cultural.

QUINTO: Se prohíbe el aglutinamiento de personas.

SEXTO: Queda prohibida la entrada y salida a los comerciantes.

SEPTIMO: LOS RETORNADOS de otros países, y personas que han estado en municipios con casos confirmados deberán atender a la visita del personal de salud para implementar la prevención del **COVID- 19**.

OCTAVO: Solo se autoriza que permanezcan abiertos en un horario de 08:00a.m a 04:00p.m. los días viernes 20 y sábado 21 de marzo, los siguientes negocios: Pulperías, Bodegas de Granos básicos y Farmacias, de ser posible atender por ventanilla, tomando las medidas respectivas de prevención. (El día domingo 22 de marzo deberán permanecer cerrados todos los negocios).

NOVENO: Cumplir el **TOQUE DE QUEDA** que está establecido a nivel nacional de 08:00pm a 06:00 am.

De no acatar dicha ordenanza se procederá a la Aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales.

LA PRESENTE ORDENANZA ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 MERIDIANO DEL 20 DE MARZO 2020.

Licdo. José Rene Perez Molina
Alcalde Municipal
San Andrés, Lempira



#QuedateEnCasa



ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal del municipio de San Andes, Lempira se encuentra en reunión permanente para dar seguimiento y respuesta, a las medidas de prevención que ya se han tomado y buscar la forma que sean cumplidas por la población en general.

POR TANTO:

La honorable Corporación Municipal del Municipio de San Andres Departamento de Lempira reunidos en sesión Extraordinaria el día lunes 23 de marzo de 2020, **ACUERDA:**

PRIMERO: Se declara en emergencia municipal el municipio de San Andres departamento de Lempira, en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en el marco de la emergencia nacional como prevención al **COVID-19** y la alerta roja hasta nuevas disposiciones.

SEGUNDO: Se permitirá el acceso al municipio de camiones repartidores de la Canasta básica del día lunes 23 de marzo al día viernes 27 de marzo del 2020 de 06:00 de la mañana a 06:00 de la tarde, siempre y cuando sean 2 personas por camión proveedor con las medidas respectivas de prevención (**Mascarillas, Guantes y Gel**). De no acatar esta disposición se aplicará una multa por un valor de **Lps. 2,000.00**. (Acordando que los días sábado y domingo estará totalmente restringido el acceso a este municipio).

TERCERO: Acatar el toque de queda establecido por **SINAGER** de 06:00 de la tarde a 06:00 de la mañana, quien infrinja dicho comunicado se procederá a la aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales.

CUARTO: Se restringe el ingreso y salida a la ciudadanía en general del municipio de San Andres, Lempira.

QUINTO: Cierre del mercado municipal el día domingo 29 de marzo 2020.

SEXTO: Se suspende todo tipo de actividad religiosa, deportiva y cultural, Se prohíbe la conversación de personas en las esquinas de las calles.

SEPTIMO: A los negocios Pulperías, abarroterías y farmacias deberán catar el comunicado que esta emitido por **SINAGER**. Quien infrinja dicho comunicado se procederá a la aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales.

OCTAVO: Solo podrán circular dentro del municipio de San Andres motos y vehículos que justifiquen su salida de sus casas.

NOVENO: Se continuará con los retenes y las revisiones en los puntos de entradas y salidas del municipio, aplicando medidas contundentes para garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

DECIMO: Exhortamos a la población en general a cumplir con estas disposiciones declaradas en el marco de la alerta roja decretada por el Gobierno de la Republica.

De no acatar dicha ordenanza se procederá a la Aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales.

LA PRESENTE ORDENANZA ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 MERIDIANO DEL 23 DE MARZO 2020.



Licdo. Jose Rene Perez Molina
Alcalde Municipal
San Andrés, Lempira



#QuedateEnCasa



COMUNICADO

La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Andes, Lempira en sesión celebrada el día jueves 02 de abril de 2020, y en el marco de la emergencia nacional por la propagación del COVID-19, con el objetivo de salvaguardar la salud y la vida de la ciudadanía del municipio de San Andes, se emiten los siguientes acuerdos y comunican a la población en general lo siguiente:

PRIMERO: El municipio de San Andes, Lempira continuará con el toque de queda establecido por SINAGER de 06:00 de la tarde a 06:00 de la mañana, quien infrinja dicho comunicado se procederá a la aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales.

SEGUNDO: Cierre total de las entradas y salidas del municipio, en relación a las medidas de Alerta Roja del PCM 021-2020 hasta nuevo comunicado.

TERCERO: Se restringe el ingreso y salida a la ciudadanía en general del municipio de San Andes, Lempira, Las pulperías, mercaditos, abarroterías y farmacias podrán abastecerse de mercadería únicamente en el desvío del Guayabo bajo todas de medidas de prevención y deberán someterse a las medidas de desinfección de los productos.

CUARTO: Se suspende todo tipo de actividad religiosa, deportiva y cultural, Se prohíbe la conversación de personas en las esquinas de las calles. (Quien infrinja dicho comunicado será detenido por las autoridades competentes por un periodo de 24 horas mas aislamiento preventivo por el COVID-19)

QUINTO: Cierre del mercado municipal los días domingo 05 Y 12 de abril 2020.

SEXTO: Los negocios Pulperías, Mercaditos, abarroterías y farmacias deberán permanecer cerradas los días sábados y domingos hasta nuevo aviso.

SEPTIMO: Solo podrán circular dentro del municipio de San Andes motos y vehículos que justifiquen la salida de sus casas.

OCTAVO: Se continuará con los retenes y las revisiones en los puntos de entradas y salidas del municipio, aplicando medidas contundentes para garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

NOVENO: Exhortamos a la población en general a cumplir con estas disposiciones declaradas en el marco de la alerta roja decretada por el Gobierno de la Republica.

EL PRESENTE COMUNICADO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 MERIDIANO DEL 02 DE ABRIL 2020 HASTA NUEVAS DISPOSICIONES.



Licdo. José Rene Perez Molina
Alcalde Municipal
San Andrés, Lempira



#QuedateEnCasa



COMUNICADO

La municipalidad de San Andrés Lempira en atención al desarrollo de la emergencia sanitaria ocasionada por el **COVID-19** comunica a propios y extraños que: Debido a que los establecimientos autorizados no han cumplido con las medidas de Bioseguridad y tomando en cuenta los riesgos de contagio y a la potencial propagación de virus, en consecuencia, esta Corporación Municipal **ORDENA:**

PRIMERO: El municipio de San Andrés, Lempira continuará con el toque de queda establecido por **SINAGER** de 06:00 de la tarde a 06:00 de la mañana, quien infrinja dicho comunicado se procederá a la aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales.

SEGUNDO: Cierre total de las entradas y salidas del municipio, en relación a las medidas de Alerta Roja del PCM 021-2020 hasta nuevo comunicado.

TERCERO: Las pulperías, abarroterías, ferreterías, venta de repuestos, venta de insumos agrícolas y farmacias deberán mantener las medidas de distanciamiento (**1.5 metros**) y bioseguridad evitando la aglomeración de personas.

CUARTO: Toda persona que ingrese al municipio procedentes de otros municipios o ciudades con casos positivos de COVID-19 deberán someterse al aislamiento preventivo.

QUINTO: A las personas que ingrese al municipio por puntos ciegos serán sancionados con una multa de Lps. 2,000.00 y deberán someterse a cuarentena al centro de aislamiento más cercano.

SEXTO: Abrir un centro de aislamiento preventivo en todas aquellas comunidades que cuentan con Unidades de Salud.

SEPTIMO: Cierre del mercado municipal de los días domingo hasta nuevo aviso.

EL PRESENTE COMUNICADO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 MERIDIANO DEL 01 DE MAYO 2020 HASTA NUEVAS DISPOSICIONES.



Dr. José Rene Pérez Molina
Alcalde Municipal
San Andrés, Lempira



#QuedeEnCasa